

Es copia. México, 19 de diciembre de 1908.—*A. Aldasoro.*

21 de diciembre de 1908.

Patente 8,682.—Henry William Schlueter.—Mejoras en construcciones de obras marítimas.

21 de diciembre de 1908.

Patente 8,683.—William Vandye Watson.—Mejoras en procedimientos para precipitar los metales preciosos de las soluciones de cianuro que contengan dichos metales.

21 de diciembre de 1908.

Patente 8,684.—John A. Burns.—Charola.

SECCIÓN 3ª

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado con fecha tres de di-

ciembre de mil novecientos ocho, entre el Ejecutivo de la Unión, representado por el Sr. Lic. Olegario Molina, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, y el Sr. W. Z. Stuart, presidente de la Compañía Minera «Banco del Oro,» en nombre de la misma, para la introducción de petróleo crudo en el Distrito de Magdalena, Estado de Sonora.

J. R. Azpe, diputado presidente.—*Emilio Rabasa*, senador vicepresidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y siete de diciembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Olegario Molina, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Presente.

Y lo comunico á usted para su conocimiento y demás fines.

México, 21 de diciembre de 1908.—*O. Molina*.—Al . . .

El contrato á que se refiere el decreto anterior es el siguiente:

Una estampilla por valor de cinco pesos (\$ 5), debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo de la Unión, representado por el C. Lic. Olegario Molina, secretario de Estado y del Despacho de

Fomento, Colonización é Industria, y el Sr. W. Z. Stuart, presidente de la Compañía Minera «Banco del Oro,» en nombre de la misma, para la introducción de petróleo crudo en el Distrito de Magdalena, Estado de Sonora, destinado únicamente como combustible para la explotación en grande escala del mineral de la Negociación de la misma Compañía.

Art. 1º Se concede á la compañía Minera «Banco del Oro,» la franquicia de importar para los trabajos de dicha Negociación en el punto de su ubicación en el Distrito de Magdalena, del Estado de Sonora, el petróleo crudo que necesite para emplearlo exclusivamente como combustible, libre del pago de derechos de importación ó de cualquier otro que actualmente ó en lo futuro graven dicho artículo, con excepción de los correspondientes á la renta del Timbre.

Art. 2º Esta franquicia que se otorga á la compañía «Banco del Oro,» cesará en la misma fecha en que termine la de que para el mismo objeto, goza la «Cananea, Compañía Consolidada de cobre, S. A.,» según su contrato de fecha 25 de abril de 1908.

Art. 3º Cuando alguna persona ó empresa ofrezca proveer á la compañía «Banco del Oro,» el petróleo crudo nacional en la cantidad y calidad convenientes para satisfacer las necesidades de la compañía y ésta no estuviere conforme con las condiciones de la oferta, se someterá el asunto al conocimiento y resolución del Ejecutivo por conducto de la secretaria de Hacienda. Su decisión, en este caso, será definitiva é inapelable, y resultando contraria á la

compañía, se tendrá por cumplida la condición de tiempo estipulada en el art. 2º de este contrato, y cesará desde luego la autorización que, para importar libre de derechos el petróleo crudo extranjero, se concede á la compañía.

Art. 4º La empresa podrá, en beneficio de la Minería y bajo condiciones equitativas, dentro del propio Distrito de Magdalena, vender energía eléctrica que genere en sus máquinas, á compañías ó á particulares que la necesiten.

Art. 5º La secretaria de Hacienda podrá en todo tiempo mandar inspeccionar las operaciones de la empresa, para cerciorarse que el petróleo crudo que importe será solamente empleado como combustible, y ésta le facilitará los medios para que la inspección se verifique.

Art. 6º La empresa entregará á la Tesorería general de la Federación, cada mes, la suma de trescientos pesos, (\$ 300), con que contribuye para el fondo de inspección mientras dure esta concesión.

Art. 7º En el caso de que se justificare que esta empresa destina el petróleo crudo que se le permite introducir libremente á otros usos distintos de los que señala este contrato, quedará, por este solo hecho, insubsistente, sin perjuicio del pago de los derechos sencillos y de los adicionales con que la Ordenanza general de Aduanas castiga las importaciones fraudulentas, entendiéndose que en este caso la imposición de la pena será extensiva á la total

cantidad introducida desde la vigencia del contrato hasta el día en que se descubra la infracción.

Art. 8° Este contrato sesometerá á la aprobación del Congreso de la Unión para que surta sus efectos; siendo de cuenta del concesionario las estampillas que lo autoricen.

Es hecho en la Ciudad de México y se extiende y firma en dos ejemplares, uno para cada parte contratante, el día tres de diciembre de mil novecientos ocho.—*O. Molina.*—*W. Z. Stuart.*

Es copia. México, 21 de diciembre de 1908.—El subsecretario, *A. Aldasoro.*

22 de diciembre de 1908.

Patente 4,209.—Ricardo Castillo.—Modelo industrial de un dominó.

22 de diciembre de 1908.

Patente 8,685.—Felipe Fernández.—Procedimiento para castrar borregos y chivos.

22 de diciembre de 1908.

Patente 8,686.—Pedro N. Cota.—Mejoras en telegrafía sin hilos.

22 de diciembre de 1908.

Expediente 8,321.—Gustavo Lup-

kes.—Marca «Linol,» materiales para construcción para pisos y paredes.

22 de diciembre de 1908.

Expediente 9,377.—Ruiz Ballesteros y Cia., sucesor.—Marca «Ecuador Amazonas,» productos agrícolas, vainilla, café y tabaco.

23 de diciembre de 1908.

Patente 8,687.—William Henry Fulcher.—Molino para triturar minerales.

23 de diciembre de 1908.

Patente 8,688.—William T. Black.—Mejoras en aparatos para estufas ú hornos.

23 de diciembre de 1908.

Patente 8,689.—Maximiliano Ferdinand Bonzano.—Mejoras en cojinetes de unión para carriles.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,312.—La Pluma, S. A.—Nombre comercial «La Pluma,» imprenta, litografía y libros en blanco.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,326.—G. & C. Co.—Marca «Webster's» libros de educación.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,327.—H. E. Gerber & Cia.—Marca «Italy,» vino vermouth.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,332.—Pege Woven Wire Fence Company.—Marca «Page,» cercas de tejidos de alambre.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,342.—Luis G. Perezcano.—Nombre comercial «Antigua dulcería Francesa del Aguila de Oro,» pasteles, dulces, etc., etc.

23 de diciembre de 1908.

Expediente 9,343.—Luis G. Perezcano.—Nombre comercial «Dulcería del Aguila de Oro,» pasteles, dulces, etc.

24 de diciembre de 1908.

Patente 8,690.—Guillermo Green. Calentador para agua.

24 de diciembre de 1908.

Patente 4,210.—Beeger & Grohmann.—Modelo industrial de una teja para tejado.

24 de diciembre de 1908.

Patente 8,691.—John Roche y Albert Oliver.—Mejoras en aparatos para filtrar agua.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,313.—Manufacture Dijonnaise des Biscuits Pernot (Sociedad Anónima).—Marca «Le Piou-Piou,» galletas.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,314.—Manufacture Dijonnaise des Biscuits Pernot (Sociedad Anónima).—Marca «Piou-Piou,» galletas, chocolates, confitería y dulcería.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,315.—Georges Chanteaud.—Marca «Sulfidral,» productos farmacéuticos.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 1,316.—Georges Chanteaud.—Marca «Ureol,» productos farmacéuticos.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,317.—Georges Chanteaud.—Marca «Sedlirz Ch. Chanteaud,» productos farmacéuticos.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,318.—Georges Chanteaud.—Marca «Stenal,» productos farmacéuticos.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,319.—Georges Chanteaud.—Marca «Sulphydral,» productos farmacéuticos.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,320.—J. Farrill.—Marca «Ranillina,» producto veterinario.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,333.—Cerveceria Cuauhtémoc, S. A.—Aviso comercial «Carta Blanca,» para anunciar cervezas.

24 de diciembre de 1908.

Expediente 9,334.—G. R. Speaker & Co.—Marca «Eternit,» teja de pizarra para techos y láminas ó planchas aisladoras.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,323.—S. Beaumont & Fils.—Marca «Le Zephyr,» horquillas para el pelo.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,324.—S. Beaumont & Fils.—Marca «La Donna,» horquillas para el pelo.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,325.—S. Beaumont & Fils.—Marca «La Perlee,» horquillas para el pelo.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,328.—Borsalino Gppe & Fflo—Societá Anónima.—Marca «Borsalino,» sombreros y accesorios.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,329.—National Musical String Co.—Marca «Silver Foned Bell Brand,» cuerdas para instrumentos musicales.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,330.—National Musical String Co.—Marca para cuerdas para instrumentos musicales.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,331.—E. Garcia Béjar.—Marca «Elixir Latógeno de Capomo,» preparaciones medicinales nutritivas, y elixir lactógeno de Capomo.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,335.—Compañía Cigarrera La Unión Mercantil, S. A.—Marca «La Patria,» cigarros.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,336.—Compañía Cigarrera La Unión Mercantil, S. A.—Marca «La Republicana,» cigarros.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,337.—Compañía Cigarrera La Unión Mercantil, S. A.—Marca «El Labrador,» cigarros.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,338.—La Parisienne, S. A.—Marca «Agua de Florida, Ambarada,» perfume.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,339.—La Parisienne, S. A.—Marca «Tri-ol,» dentífricos, agua, pasta y polvo.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,340.—Manuel Córdova.—Marca «Tintura Córdova para la tos ferina,» medicina.

26 de diciembre de 1908.

Expediente 9,341.—León J. Tauriel.—Marca «Invencible,» bebidas alcohólicas.

28 de diciembre de 1908.

Expediente 9,344.—Agustín Hernández.—Marca «Balanzas,» jabones medicinales.

28 de diciembre de 1908.

Expediente 9,350.—M. Alanis Tamez y hermanos.—Marca «Reinera,» harinas.

28 de diciembre de 1908.

Expediente 9,351.—M. Alanis Tamez y hermanos.—Marca «Flor de Nieve,» harinas.

28 de diciembre de 1908.

Expediente 9,352.—M. Alanis Tamez y hermanos.—Marca «Nacional,» harinas.

28 de diciembre de 1908.

Expediente 9,353.—M. Alanis Ta-

mez y hermanos.—Marca «Gardenia,» harinas.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,282.—Juan Sánchez Azcona.—Nombre comercial «México Nuevo,» edición de periódicos.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,354.—L. E. Bruun.—Marca «Pure Danish Butter,» mantequilla.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,355.—Jaeger & Kiesslich.—Marca «Solano,» substancia para limpiar metales.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,356.—J. Trinidad Ochoa.—Marca «Pomada Balsámica Ictiolada Maravillosa, J. T. O.,» medicinas.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,357.—Société Guerin Delangrenier.—Marca «Pâte Pectorale de Nafé d'Arabia,» productos farmacéuticos.

29 de diciembre de 1908.

Expediente 9,358.—Société Gu-

rin Delangrenier.—Marca «Sirop Pectoral de Nafé d'Arabia,» productos farmacéuticos.

30 de diciembre de 1908.

Expediente 9,345.—Guillette Safety Razor Co.—Marca «Guillette,» materiales para desgastar, raspar, limpiar y pulir y jabón.

30 de diciembre de 1908.

Expediente 9,346.—Guillette Safety Razor Co.—Marca «Guillette,» escobas, escobillas, cepillos, plumeros y sacudidores.

30 de diciembre de 1908.

Expediente 9,347.—Guillette Safety Razor Co.—Marca «Guillette,» máquinas para afeitar y hojas y piezas para las mismas.

30 de diciembre de 1908.

Expediente 9,348.—H. Muller Manufacturing Company.—Marca «Muller,» artículos de metal, espitas ó grafos y válvulas.

30 de diciembre de 1908.

Expediente 9,349.—Karl August Ligner.—Marca para medicamentos,

alumbrado, brochas, peines, esponjas, perfumes, etc., etc.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,359.—M. Alanis Tamez y hermanos.—Marca «Monte-rrey,» harinas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,363.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «Budweiser,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,364.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «La Cerveza Budweiser de México,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,365.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «La Cerveza Budweiser Mexicana,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,366.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «La Budweiser de México,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,367.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «The Budweiser of México,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,368.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «La Budweiser Mexicana,» cervezas.

31 de diciembre de 1908.

Expediente 9,369.—Cervecería Cuauhtémoc, S. A.—Nombre comercial «The Mexican Budweiser,» cervezas.

SECCIÓN 1ª

CONTRATO celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo Federal, y lo Sres. Licenciados Lorenzo Elizaga y Luis Ibarra, sobre compra-venta y colonización de terrenos nacionales en el Estado de Guerrero.

Art. 1º El gobierno se obliga á vender y los Sres. Elizaga é Ibarra á comprar para ellos ó para la compañía que al efecto organicen conforme á las leyes de la república y domicilien en la misma y á razón de cuatro pesos (\$4) hectárea pagaderos en títulos de la Deuda Pública, hasta quinientas mil hectáreas que elegirán de los terrenos nacionales ubicados en el Estado de Guerrero, procedentes de los diversos deslin-